

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 188

*Referencia:*

*Año:* 1966

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-06-1966

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO NUMERO 175 DE 3 DE JUNIO DE 1966.

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 15661

*Publicada el:* 14-07-1966

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Transporte colectivo, Transporte, Camiones

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.264

*Rollo:* 34

*Posición:* 2094

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 14 DE JULIO DE 1966

Nº 15.661

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 188 de 21 de junio de 1966, por el cual se modifica el Artículo de un Decreto.

Decreto Nº 189 de 22 de junio de 1966, por el cual se hacen unos ascensos.

#### Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 392-DG de 10 de junio de 1966 por el cual se concede una licencia.

Resuelto Nº 436-DG de 20 de junio de 1966, por el cual se renueva una licencia.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

#### Departamento de Administración

Resuelto Nº 365 de 30 de mayo de 1966, por el cual se autoriza una cuota de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Gobierno Justicia

#### MODIFICASE EL ARTICULO DE UN DECRETO

#### DECRETO NUMERO 188

(DE 21 DE JUNIO DE 1966)

por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto número 175 de 3 de Junio de 1966.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: El Artículo Segundo del Decreto número 175 de 3 de Junio de 1966, quedará así:

Artículo segundo: La Comisión Nacional de Transporte estará integrada por las siguientes personas:

1. El Ministro de Gobierno y Justicia, quien la presidirá;
2. El Director Gral. del Tránsito de la Guardia Nacional
3. El Director Ejecutivo de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas;
4. En representación de la Asociación Panameña de Aseguradores: Principal, Luis A. Segura. Suplente, Eduardo Grau S.;
5. En representación de las empresas afiliadas a la Cámara Nacional de Transporte: Principal, Juan Carbonell T., Suplente, Marcio García Pérez.
6. En representación de los Pequeños Propietarios afiliados a la Cámara Nacional de Transporte: Principal, Blas M. Quintero. Suplente, Arturo J. Castillo.
7. En representación de los propietarios de Taxis: Principal, Dionisio Soto. Suplente Mario Herrera Acosta.
8. En representación de los Obreros del Volante de la República: Principal, Francisco Díaz. Suplente, Horacio Montenegro.
9. En representación de los Propietarios In-

dependientes: Principal, Arturo Márquez. Suplente, Eliseo Vergara.

10. En representación de los operadores de vehículos comerciales no dedicados al transporte colectivo de pasajeros: Principal, Manuel Tapiero. Suplente, Julio C. Morales.

Parágrafo: El Jefe del Departamento de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, será el Secretario de la Comisión quien tendrá derecho a voz pero no a voto en las deliberaciones de la Comisión y su Suplente será el Jefe de Sección a cargo de los asuntos de transporte, de dicho Departamento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y un días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN

#### ASCENSOS

#### DECRETO NUMERO 189

(DE 22 DE JUNIO DE 1966)

por el cual se hacen ascensos en el personal de la Guardia Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se asciende a los Sub-Tenientes Juan J. Salamanca, Feliciano Carrión, Rogelio Alba, José M. Serrano Jr. y Wilfredo Meléndez, a Tenientes de la Guardia Nacional para llenar vacantes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN

#### CONCEDESE UNA LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 392-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto número 392-DG.—Panamá, 10 de junio de 1966.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Pinzón de Gracia, panameño, soltero, con cédula personal No. 8-117-117,